



Dossier de prensa: Campaña para la prevención del consumo de alcohol y drogas en la conducción.

INTRODUCCIÓN

El pasado 11 de enero fueron convocados, por el director General de la Agencia de Valenciana de Seguridad y Respuestas a las Emergencias, los responsables políticos y técnicos de las diversas plantillas de policías que conforman el Área Metropolitana de Castellón, con el objetivo de presentar el “Plan de Coordinación de la Policía Local del Área Metropolitana de Castellón”.

Uno de los objetivos de este plan, entre otros, es la coordinación y puesta en marcha de campañas o temas que puedan ser interesantes para mejorar la convivencia y calidad de vida de la ciudadanía del área metropolitana, por lo que desde ese objetivo se presenta la primera campaña coordinada del Área Metropolitana de Castellón (a partir de ahora AMCS)

CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN.

Una de las razones por lo que se ha elegido esta campaña es la constatación que el aumento de los controles preventivos es uno de los factores que favorece un cambio de comportamientos de la ciudadanía sobre esta materia haciendo que el porcentaje de positivos en controles preventivos de alcoholemia vaya descendiendo, sin embargo a pesar de este descenso la conducción bajo los efectos del alcohol o drogas sigue siendo el segundo factor de riesgo en la conducción (fuente:DGT), por detrás de la velocidad.

Además y teniendo en cuenta que muchos de los conductores son policonsumidores, es decir que se ponen al volante tras haber consumido varias sustancias, desde el AMCS se va a iniciar estos controles en los que también se realizarán pruebas de detección de sustancias estupefacientes.

FECHA: 22 al 28 de junio de 2017

OBJETIVO: Reducir el número de conductores que utilizan vehículos con tasas de alcoholemia prohibidas y/o drogas. “





Dossier de prensa: Campaña para la prevención del consumo de alcohol y drogas en la conducción.

Las policías del AMCS "intensificarán el control y vigilancia en todo tipo de vías y, muy especialmente, en aquellos puntos más transitados de su red viaria y en aquellos que haya más accidentes de tráfico". El horario será establecido en cada caso por el que determine cada Jefatura de Policía, por lo que en esas fechas en cualquier momento y lugar de los municipios, lo recordamos, de Almassora, Benicassim, Borriana, Borriol, Castelló, Orpesa y Vila-Real los conductores y conductoras de vehículos se podrán encontrar un control de alcoholemia y drogas.

Los datos recogidos durante la campaña serán incorporados a una bases de datos del AM que servirán para estudio y comparación de los resultados obtenidos, en esta y en posteriores campañas. Para ello el AM ha consensuado la tomas de recogida mediante formularios y estadillos comunes además de crear una base de datos del AM.

LAS SANCIONES

El capítulo IV del Código Penal tipifica los delitos contra la seguridad del tráfico y establece distintas penas por conducir con exceso de alcohol o bajo la influencia de las drogas. Estas son las sanciones:

Alcohol:- Tasa superior a 0,60 mg/l en aire y 1,2 gr/l en sangre: prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.- Negativa a someterse a las pruebas: Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años.

Drogas: Conducir bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas: prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años. - Negativa a someterse a las pruebas: Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años.

Las sanciones por vía administrativa:

Alcohol:-Más de 0,25 ,g/l y hasta 0,50 mg/l: sanción de 500 euros y 4 puntos.- Más de 0,50 mg/l: sanción de 1.000 euros y 6 puntos. - Reincidentes: 1.000 euros y 4 o 6 puntos -dependiendo de la tasa dada).





Dossier de prensa: Campaña para la prevención del consumo de alcohol y drogas en la conducción.

Drogas La ley prohíbe conducir con presencia de drogas en el organismo, quedando excluidas las sustancias que se usen bajo prescripción médica y con una finalidad terapéutica.- Conducir bajo los efectos de las drogas está catalogada como una infracción muy grave, castigada con una sanción de 1.000 euros y la retirada de seis puntos.

